

ESCRITURA PUBLICA DE

COMPRAVENTA,

OTORGADA POR: SR. JUAN MARIA

SINCHI PUMA Y SRA.

CUANTIA: USD 50,00


CANTÓN Cuenca
CUEENCA - ECUADOR

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de febrero del año dos mil dos, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como vendedores los cónyuges señores Juan Maria Sinchi Puma y Maria Rosario Llangari Paucar, casados, y, por otra parte y como comprador el señor Julio Vicente Tenemaza Viñanzaca, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras San Vicente, conforme consta en el nombramiento que se adjuntará a esta escritura como habilitante casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Comparecen: Por una parte y como vendedores los cónyuges señores Juan Maria Sinchi Puma y Maria Rosario Llangari Paucar, casados, y, por otra parte y como comprador el señor Julio Vicente Tenemaza Viñanzaca, en su

calidad de Presidente del Comité Promejoras San Vicente, conforme consta en el nombramiento que se adjuntará a esta escritura como habilitante casado, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: Los comparecientes vendedores, exponen: Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Agrario, y desmembrando de mayor extensión dan en venta real y perpetua enajenación con trasmisión de dominio y posesión a favor del señor Julio Vicente Tenemaza Viñanzaca, en su calidad de Presidente del Comité Promejoras San Vicente, un cuerpo de terreno, que tienen y poseen en mayor extensión por compra a la señora María Manuela Puma Puma, mediante título-escriturario otorgado ante el Notario Décimo de éste Cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrito en el registro de la Propiedad (uno), con el número cuatro mil seiscientos doce, el tres de Junio del mismo año. Bien raíz ubicado en el punto San Vicente, zona rústica de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, de esta ciudad y Cantón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por la cabecera, con la carretera pública que conduce al Centro Parroquial, en treinta y nueve metros, por el pie, con Aurora Lema, camino vecinal de tres metros de ancho, y, Matilde Paucar, con treinta y nueve metros, por el un costado, con los mismos vendedores, en treinta y dos metros y, por el otro costado, con terrenos de Angel Ernesto Llanari, y más terrenos de Maria Mercedes Guaman, Teresa Paucar, zanja de agua al medio, en cuarenta y cinco metros,

manifestando que en este lindero existen árboles acacia.-

TERCERA.- PRECIO.- El precio de venta es el de CINCUENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,

que los vendedores declaran tenerlos recibidos de contado y a

su entera satisfacción, por lo que trasmiten en favor del comité

adquirente, el cuerpo de terreno anteriormente descrito y

delimitado, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas

anexas, usos y costumbres legales, como libre de todo gravamen,

quedando en consecuencia sujetos los vendedores al saneamiento por

evicción de conformidad con la ley, a la vez, que facultan al comité

adquirente, requerir la inscripción de ésta escritura por sí o por

terceros.- CUARTA.- El señor Julio Vicente Tenemaza Viñanzaca,

en su calidad de Presidente del Comité Promejoras San Vicente,

acepta esta escritura y el contrato que ella contiene por ser

otorgado a favor del Comité y por estar de acuerdo con sus

estipulaciones, manifestando que en este terreno con dineros

propios de la Comunidad, se ha construido la Iglesia del sector y

casa comunal con agua entubada, medidor e instalaciones de luz

eléctrica. - QUINTA. - Por convenio de las partes los gastos

escriturarios, inclusive su inscripción son de cuenta y cargo de la

parte compradora.- Agregue usted señor Notario, las demás

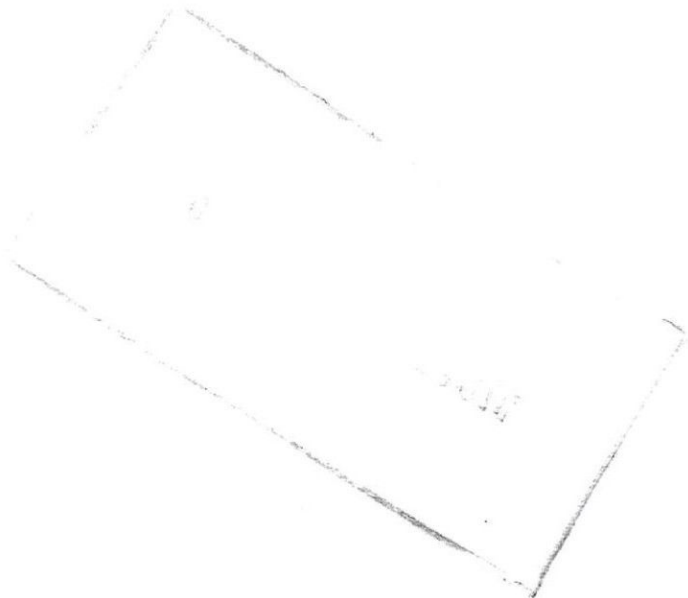
cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública,

a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Edgar Marcelo Paucar

Méndez, abogado, matrícula número Novecientos cuarenta y uno,

del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la

minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN-



TE

Octavio Cordero Palacios, Febrero 13 del 2002.

Quinta

ECUADOR

Handwritten mark

A petición verbal de la parte interesada, tenemos a bien de extender el presente Certificado;

Manifestando que el Señor; Julio Vicente Venomaza Viñanza, tiene su domicilio en la Parroquia de Octavio Cordero Palacios, Barrio San Vicente, quién por decisión unánime, mayoría de votos de los moradores, resultó electo. PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO BEMAJORAS SAN VICENTE.

En presencia de los miembros de la Junta Parroquial, Teniente Político quedando posesionado en dicho cargo durante el período 2000 - 2007, por ser persona solvente, entusiasta, trabajador, en bien de la Comunidad.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad y justicia, dejando en libertad a la parte interesada, hacer uso del mismo en la forma que ha bien tubiere.

A TESTAR,

Man. Alberto Lema

.....
Sr. Luis Alberto Lema

SECRETARIO JUNTA PARROQUIAL.

Miguel S. Criollo G.

.....
Sr. Miguel Leopoldo Criollo

TENIENTE POLITICO

OCTAVIO CORDERO PALACIOS.



Handwritten signature
.....
Sr. ...
SECRETARIO



Handwritten text: CORDO A -

